

SESIÓN DE 21 DE JULIO DE 2020

SESIÓN DE 21 DE JULIO DE 2020

PARTICIPANTES:

Presidida por el Sr. Juan Peribonio Poduje, con la participación de los Consejeros Sra. Clara Szczaranski Cerda, Sra. Paulina Veloso Valenzuela, Sr. Carlos Mackenney Urzúa, Sr. Rodrigo Quintana Meléndez, Sra. María Inés Horvitz Lennon, Sra. Ana María Hübner Guzmán, Sr. Jaime Varela Aguirre, Sr. Daniel Martorell Correa, Sr. Raúl Letelier Wartenberg y Sr. Sebastián Soto Velasco.

ACUERDO Y FUNDAMENTOS:

Aprobar la propuesta de transacción de la causa ?Minera Santa Julia SpA con Fisco de Chile?, Rol N° 903-19 del Cuarto Juzgado de Letras en lo Civil de Antofagasta, sobre constitución de servidumbres mineras, en los siguientes términos: a) El Fisco aceptará que se constituya una servidumbre minera de ocupación y tránsito sobre una extensión de 1,73 hectáreas de suelo superficial de dominio fiscal; b) La demandante pagará al Fisco, a título de indemnización de perjuicios, la suma de 200 UF mediante diez cuotas anuales y sucesivas de 20 UF cada una, los cinco primeros días del mes de enero de cada año; c) Cada parte soportará sus costas. Se facultará al Sr. Procurador Fiscal de Antofagasta para comparecer en la señalada escritura.

En consideración a que la suma planteada es cercana a la indemnización pretendida por el Fisco en el juicio.

Modificar el acuerdo adoptado en sesión de 12 de mayo último, aprobatorio de la propuesta de transacción en la causa ?Fisco de Chile con Ortega Sánchez y Otros?, Rol N° 993-12 del Cuarto Juzgado de Letras de Talca, en el sentido que la Sra. Loreto Beatriz Morales Cáceres pagará el saldo de la cuota inicial pagadera al contado, mediante veinte cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$ 175.000, estableciéndose una cláusula de caducidad del plazo.

En especial consideración la situación socioeconómica de la deudora y la opinión favorable a la misma manifestada por la Municipalidad de Parral.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Fisco de Chile con Patagonia Glass S.A.?, Rol N° 32.112-19 del Tercer Juzgado Civil de Santiago, sobre cobro de multa sanitaria, de una cuantía de \$ 12.555.250, en los siguientes términos: a) El demandado pagará al Fisco la suma de 175 UTM, mediante once cuotas mensuales, iguales y sucesivas de 14,58 UTM, más una última cuota mensual de 14,62 UTM, b) Se otorgará un período de seis meses de gracia para iniciar el pago de las cuotas antedichas, a partir de la fecha de suscripción del respectivo escrito; c) Se condonará parte del capital adeudado y los intereses tanto devengados como los futuros, excepto los que se generen por una eventual mora; d) Se incluirá una cláusula de caducidad del plazo; e) Cada parte soportará sus costas.

En consideración a la actual situación económica de la empresa.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Estado de Chile con Congregación Provincia Mercedaria de Chile?, Rol N° 10.348-09 del Segundo Juzgado Civil de Rancagua, sobre acción por daño ambiental, en los términos del proyecto de escritura pública aprobado por el Comité Laboral Medioambiental, que se archiva en Secretaría, facultándose a la Sra. Procuradora Fiscal de Rancagua para comparecer en la respectiva escritura pública.

En consideración a que la propuesta permite obtener la restauración del patrimonio cultural dañado.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Sebastián Cortés Osorio con Fisco de Chile?, RIT N° O-293-20 del Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, sobre despido injustificado, de una cuantía de \$ 8.021.882, consistente en el pago de \$ 4.430.200, sin perjuicio de encomendar a la Procuraduría Fiscal explorar la posibilidad de ajustar la suma a pagar considerando una indemnización equivalente al real tiempo de desempeño del actor. Se dejará expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Cornejo Devia, Fernanda con Hospital de Carabineros?, RIT N° O-4.343-19 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre despido injustificado, de una cuantía de \$ 7.650.066, en el sentido que el Fisco pagará a la actora la suma única y total de \$ 3.815.092, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Bucarey Cuevas, Camila con Fisco de Chile?, RIT N° O-8.255-19 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, de una cuantía de \$ 4.080.000, en el sentido que el Fisco pagará a la actora la suma única y total de \$ 1.300.000, dejándose expresa constancia que no se reconoce la existencia de relación laboral de derecho común. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Sacar en trámite la propuesta de transacción en la causa ?Saldías Burgos, Johnny con Fisco de Chile/CDE?, RIT N° T-3-20 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, a efectos de manifestar a la Entidad demandada que resuelta por la autoridad administrativa competente la apelación de la calificación por desempeño funcionario en cuestión, este Servicio podrá definir con la contraparte la fórmula de término de este juicio, explicándose paralelamente a ésta que ese aspecto de su proposición excede las facultades de este Consejo.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Milla Castillo, Ariela con Fisco de Chile?, RIT N° T-415-19 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, de una cuantía de \$ 50.162.213, en el sentido que el Fisco pagará a la actora la suma única y total de \$ 5.100.000, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO